



María Antonia Cárdenas Mariscal
SENADORA DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE JALISCO

Ciudad de México, 27 de mayo del 2020

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DEL EJECUTIVO ESTATAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE, CON PLENO RESPETO A SU SOBERANÍA, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD LOCAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA RINDA CUENTAS A LA CIUDADANÍA, ESPECIFICANDO LA ASIGNACIÓN PUNTUAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA.

La que suscribe, senadora María Antonia Cárdenas Mariscal, por el estado de Jalisco, de la LXIV, con fundamento en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción II, 95, numeral 1 y 276 del Reglamento del Senado de la República y primero, séptimo y vigésimo octavo del acuerdo relativo al funcionamiento de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión correspondiente al segundo receso del segundo año de la LXIV Legislatura, somete a la consideración del pleno de la H. Asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución por el que **la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Jefe del Ejecutivo estatal del estado de Jalisco para que, con pleno respeto a su soberanía, en el ámbito de sus atribuciones y en apego a la normatividad local en materia de transparencia rinda cuentas a la ciudadanía, especificando la asignación puntual de recursos económicos derivados de la contratación del empréstito de deuda pública por la cantidad de 6,200 millones, para los ejercicios fiscales 2020-2021, así como de los anteriormente contratados, con base en las siguientes:**

Consideraciones

De manera reciente se han promovido nuevos esfuerzos para fomentar y fortalecer la institución de "Gobierno abierto". Organismos internacionales, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), definen a esta figura como:

"una cultura de gobernanza basada en políticas públicas y prácticas innovadoras y sostenibles que se basan a su vez en unos principios de transparencia, rendición de



María Antonia Cárdenas Mariscal
SENADORA DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE JALISCO

cuentas y participación que promueven la democracia y el crecimiento inclusivo¹

En este sentido, la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como la apertura a la participación de otros sectores de la sociedad en los distintos ámbitos o niveles de gobierno, son las bases fundamentales para un eficiente ejercicio de las funciones y políticas públicas de un gobierno democrático e inclusivo que permite incentivar la confianza de los ciudadanos.

La aprobación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible², por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2015, permiten orientar a los gobiernos hacia un mejor desarrollo en distintas áreas del quehacer gubernamental y alcanzar dichas metas, como se propone en el objetivo número 16:

16. Paz, justicia e instituciones sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Metas del Objetivo 16

16.1...16.5

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.8...16.10.

16.a...16.b.

Por su parte, Ángel Gurría³, Secretario General de la OCDE, señala que:

"El camino hacia la transparencia, la inclusión y la rendición de cuentas no es una tarea fácil, ya que implica un cambio de paradigma que pone a los ciudadanos en el centro no sólo de las políticas públicas, sino también del propio funcionamiento de las administraciones públicas"

...

¹ OCDE (2016). "Gobierno Abierto: Contexto mundial y el camino a seguir. Aspectos claves. Pág.3. Consultado el 21 de mayo del 2020. <http://www.oecd.org/gov/Open-Government-Highlights-ESP.pdf>

² CEPAL (2018). "La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible", Página 73. Consultada el 21 de mayo del 2020 https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

³ Ob. Cit. OCDE (2016). Pág.17. Consultado el 21 de mayo del 2020.

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes secundarias en materia de transparencia y rendición de cuentas en sus distintos niveles de gobierno, prevén las disposiciones que regulan las atribuciones y responsabilidades de las instituciones y funcionarios a cargo de diseñar e implementar acciones de política pública que respondan a las necesidades de la población.

En este sentido, el artículo 134 constitucional en materia de transparencia señala:⁴

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Párrafo reformado DOF 07-05-2008, 29-01-2016

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Párrafo adicionado DOF 07-05-2008. Reformado DOF 29-01-2016

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Párrafo reformado DOF 07-05-2008, 29-01-2016

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Párrafo adicionado DOF 13-11-2007. Reformado DOF 29-01-2016

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Párrafo adicionado DOF 13-11-2007

⁴ Cámara de Diputados. "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Págs. 146 y 147. Consultada el 22 de mayo de 2020. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf



María Antonia Cárdenas Mariscal
SENADORA DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE JALISCO

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

Párrafo adicionado DOF 13-11-2007 Artículo reformado DOF 28-12-198

Por otro lado, el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud⁵ (OMS) declaró pandemia a causa del virus Covid-19, y en nuestro país, se realizó la declaración de emergencia sanitaria⁶ por la misma razón.

Con base en estos acontecimientos de salud pública, el 20 de mayo, el Jefe del Ejecutivo del estado de Jalisco presentó, al Congreso local, iniciativas con el propósito de solicitar la aprobación y autorización para la contratación de un empréstito por 6, 200 millones de pesos a través de la aplicación de un “Plan de Inversión Pública Productiva Integral” para la reactivación económica y fomento del empleo en el Estado.⁷ Asimismo, presentó iniciativa para modificar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos⁸ de la entidad.

La iniciativa expone que se han tomado diversas medidas que adecuan, modifican y ajustan el gasto público en el Presupuesto de Egresos de este año, lo cual permitirá atender necesidades de gasto a cargo de dependencias del Poder Ejecutivo, para contener y atender tanto la pandemia como apoyar al sector comercial y productivo del estado, con el compromiso de no rebasar los techos presupuestales para el actual ejercicio fiscal y atendiendo a disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De igual manera se manifiesta que el 11 de mayo del presente año se creó la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado⁹ en la cual se decide

⁵ FORBES (2020). “OMS declara pandemia por el coronavirus Covid-19”. Consultado el 22 de mayo del 2020.
<https://www.forbes.com.mx/mundo-pandemia-coronavirus-covid-19/>

⁶ Diario Oficial de la Federación (30 de marzo 2020). “Acuerdo por el que se declara como emergencia”. Consultado 22 de mayo del 2020.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020

⁷ Congresojal.gob (2020). Iniciativa de decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la ejecución de un plan de inversión pública productiva integral para la reactivación económica y fomento del empleo en el Estado...”. Consultado el 22 de mayo del 2020.
https://congresoweb.congresoal.gob.mx/servicios/sistemas/agenda/Documentos/SistemaIntegral/Estados/R_43718.pdf

⁸ Congresojal.gob (2020). “Iniciativa de decreto del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, que reforma el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020, ... y modifica ... el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco”. Consultado el 22 de mayo del 2020.
https://congresoweb.congresoal.gob.mx/servicios/sistemas/agenda/Documentos/SistemaIntegral/Estados/R_43717.pdf

⁹ Ob. Cit. Congresojal.gob (2020). Iniciativa de decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la ejecución de un plan de inversión...” Página 7. Consultada el 22 de mayo del 2020.
https://congresoweb.congresoal.gob.mx/servicios/sistemas/agenda/Documentos/SistemaIntegral/Estados/R_43718.pdf



María Antonia Cárdenas Mariscal
SENADORA DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE JALISCO

presentar la iniciativa para solicitar la autorización de deuda con base en tres principios: la disposición para sostener el nivel de endeudamiento de la entidad, no desequilibrar las finanzas públicas y aceptar la supervisión de una comisión de vigilancia integrada por ciudadanos.

Se indica que la reorientación del gasto para impulsar inversión en obras públicas de infraestructura se destinará al mejoramiento, rehabilitación o reposición de bienes de dominio público, la adquisición de bienes para el equipamiento de patrimonio de dominio público y para la prestación de servicios públicos.

La iniciativa propuso, ente otros ajustes, disminuir 98.2 MDP al gasto destinado para la Secretaría de Seguridad sin especificar en qué rubros se harán los ajustes; asimismo, a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social le quitarán 182.4 MDP, que corresponden al programa "Mi Transporte" para la compra de vehículos que se entregan a municipios. El gasto de la Fiscalía Estatal se propuso a la baja por 43.6 MDP, y al Centro de Coordinación, Comando, Control y Comunicaciones del Estado (C5) le restarán 23.1 millones.¹⁰

No obstante, miembros del congreso local, señalaron que el 70% de recurso destinado a obra pública no se ha ejercido, aunado a la detección de errores en la suma de cantidades de los ajustes presupuestales para el plan de austeridad estatal.¹¹ Mauro Garza, secretario técnico de la mesa de reactivación económica señaló que los fondos adicionales para la inversión van sin proyectos definidos manifestando que trabajan para proponerlos y harán el seguimiento a su ejecución. Entre tanto, el Presidente de la Comisión de Hacienda del congreso local, señaló que de manera posterior se detallarán los proyectos definidos en los programas operativos.¹²

Legisladores locales estiman que el monto de la nueva deuda, duplicará su costo al considerar los intereses a pagar por 6 mil 537 millones de pesos, equivalente a 12 mil 737 millones.

El 22 de mayo, por mayoría, el pleno del Congreso local aprobó al gobierno estatal la contratación del financiamiento por el monto solicitado, sin embargo en consideración

¹⁰ El Informador (2020). "Por virus, recortarán presupuesto estatal en seguridad y apoyo al transporte". Consultado el 22 de mayo del 2020 <https://www.informador.mx/jalisco/Por-virus-recortaran-presupuesto-estatal-en-seguridad-y-apoyo-al-transporte-20200521-0118.html>

¹¹ El Informador (2020). "Morena detecta irregularidades en petición de deuda". Consultado el 22 de mayo del 2020 <https://www.informador.mx/jalisco/Morena-detecta-irregularidades-en-peticion-de-deuda-20200521-0115.html>

¹² El Informador (2020). "Perfilan aprobar deuda copeteada y sin proyectos". Consultado el 22 de mayo del 2020 <https://www.informador.mx/jalisco/Perfilan-aprobar-deuda-copeteada-y-sin-proyectos-20200521-0028.html>



María Antonia Cárdenas Mariscal
SENADORA DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE JALISCO

de varios legisladores, con dichos ajustes, se verán afectados los rubros en educación, turismo y seguridad pública, exponiendo que no habrá inversión para municipios. Se argumenta que no era necesario endeudarse, sino llevar a cabo estrategias que no requieran disminuir recursos a infraestructura y educación.¹³

Es importante señalar que al inicio de su mandato, el titular del ejecutivo estatal había propuesto no adquirir deuda pública y, en lo que va de su administración, con este nuevo crédito suman 33 mil millones de pesos.¹⁴

En relación a la legislación local para la atención de diversas materias de carácter económico, financiero, presupuestal, y de transparencia, es importante señalar disposiciones al respecto para un mejor beneficio de la sociedad jalisciense.

La Constitución Política del Estado de Jalisco¹⁵ dispone en su artículo 9 y 15:

Artículo 9º.- El derecho a la información pública tendrá los siguientes fundamentos:

I. La consolidación del estado democrático y de derecho en Jalisco;

II. La transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades estatales y municipales, mediante la implementación de mecanismos de gobierno abierto, a través del organismo garante y en colaboración con representantes de la sociedad civil, para la apertura de los órganos públicos y el registro de los documentos en que constan las decisiones públicas y el proceso para la toma de éstas;

III. La participación de las personas en la toma de decisiones públicas, mediante el ejercicio del derecho a la información;

IV. La información pública veraz y oportuna;

V...VI.

Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

I...II;

III. Los órganos del Poder Público, así como los organismos autónomos garantizarán en todo momento el combate y sanción a cualquier tipo de actos de corrupción en los términos de la legislación correspondiente.

El Sistema Anticorrupción del Estado será el encargado de dar seguimiento y cumplimiento a lo anterior.

IV...VIII;

¹³ Congresojal.gob (2020). "Aprueba congreso modificar presupuesto y adquirir nuevo crédito". Consultado el 22 de mayo del 2020 <https://www.congresoal.gob.mx/?q=boletines/aprueba-congreso-modificar-presupuesto-y-adquirir-nuevo-cr-dito>

¹⁴ PROCESO (2020). "En campaña, Alfaro prometió que no habría "ni un peso de deuda" Consultado el 23 de mayo del 2020 <https://www.proceso.com.mx/630835/en-campana-alfaro-prometio-ni-un-peso-de-deuda-esta-superaria-ahora-los-33-mil-mdp>

¹⁵ Congresojal.gob (2020). "Constitución Política del Estado de Jalisco". Páginas, 12, 22, 23 y 24. Consultada el 23 de mayo del 2020. <https://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Constitucion>



María Antonia Cárdenas Mariscal
SENADORA DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE JALISCO

IX. Las autoridades estatales y municipales promoverán y garantizarán la transparencia y el derecho a la información pública, en el ámbito de su competencia; y

X...

...

La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad aplicable en la materia.

Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de cualquier otro organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuantas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado sus artículos 4, 18 y 26 señala:¹⁶

Artículo 4.

1. El Gobernador del Estado posee las siguientes atribuciones:

I. Ejercer las facultades conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes reglamentarias, la particular del Estado y demás leyes que de ella emanen.;

II. Representar y conducir la dirección de las relaciones con la Federación, las demás entidades federativas, los otros poderes del Estado, y los gobiernos municipales;

III...IX;

X. Expedir los acuerdos necesarios para la correcta y eficiente organización y coordinación administrativa de las entidades y dependencias que conforman la Administración Pública Estatal, así como su vinculación con otras autoridades y los particulares;

XI...XV;

XVI. Administrar la hacienda y las finanzas públicas;

XVII...XVIII; y

XIX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

En el mismo ordenamiento, la Secretaría de la Hacienda tiene a su cargo:

Artículo 18.

1. La Secretaría de la Hacienda Pública, tiene las siguientes atribuciones:

I...V;

VI. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables para el Estado;

VII. Ejercer las atribuciones derivadas de los convenios fiscales que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, las entidades federativas y los gobiernos municipales;

VIII...IX;

X. Formular, mensualmente, los estados financieros de la cuenta pública, presentando anualmente al Titular del Poder Ejecutivo, un informe pormenorizado del ejercicio fiscal anterior y preparar para su revisión, la cuenta pública;

XI...XIV;

XV. Llevar el registro y control de la deuda pública del Estado y los Municipios, informando al Gobernador,

¹⁶ Congresojal.gob (2020) "La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Págs. 2, 12, 13,14, 26, 27 y 28. Consulta, 23 de mayo. <https://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm>



María Antonia Cárdenas Mariscal
SENADORA DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE JALISCO

mensualmente, o cuando así lo requiera, sobre el estado de la misma;

XVI...XIX;

XX. Realizar las transferencias de recursos de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal de participaciones y aportaciones a los municipios del Estado;

XXI...XVIII;

XXIX. Registrar y hacer efectivas las sanciones por responsabilidades que resulten a favor del Estado, sin perjuicio de las facultades de la Auditoría Superior del Estado;

XXX...XXXIII

XXXIV. Apoyar a la Contraloría del Estado, en la vigilancia de las dependencias del Gobierno Estatal, organismos del sector paraestatal, para que cumplan con los programas y respeten los presupuestos autorizados;

XXXV...XXXVI:

XXXVII. Coadyuvar en el control de los presupuestos de programas descentralizados de la Federación al Gobierno del Estado, a través del instrumento que se determine;

XXXVIII...XL;

XLI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

La Secretaría de Infraestructura y obra Pública tiene entre otras responsabilidades:

Artículo 26.

1. Las facultades de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública son las siguientes:

I...II:

II. Programar, proyectar, ejecutar, licitar, adjudicar, contratar, controlar y vigilar la realización de toda la obra y la infraestructura pública a cargo del Estado;

IV. Planear, programar, contratar, ejecutar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública de comunicación del Estado, así como la que se deriven de los convenios de colaboración con los tres niveles de gobierno, cuando así proceda, en coordinación con la Secretaría de Transporte;

V...XXI;

XXII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 2, 24, 25 y 25 Bis, dispone:¹⁷

Artículo 2.º Ley – Objeto

1. Esta ley tiene por objeto:

I. Reconocer el derecho a la información como un derecho humano y fundamental;

II. Transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público;

III...IX; y

¹⁷ Congresojal.gob (2020). "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios". Páginas 1,2, 34, 35, 36 y 38. Consultada el 23 de mayo del 2020
<https://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm>



María Antonia Cárdenas Mariscal
SENADORA DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE JALISCO

X. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan.

2...

Artículo 24. Sujetos Obligados - Catálogo

1. Son sujetos obligados de la ley:

I...;

II. El Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

III...XXII:

2...

Artículo 25. Sujetos obligados - Obligaciones

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:

I...V;

VI. Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda;

VII...XXXVI;

XXXVII. Difundir proactivamente información de interés público;

Artículo 25-Bis. Sujetos Obligados - Mejores Prácticas

1. Para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley, los sujetos obligados podrán desarrollar o adoptar, en lo individual o en acuerdo con otros sujetos obligados, esquemas de mejores prácticas que tengan por objeto:

I. Elevar el nivel de cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ley;

II...IV;

2...

Uno de los aspectos que distinguen el ejercicio eficiente de las finanzas públicas de todo gobierno es la transparencia y rendición de cuentas por lo que se refiera a una mejor ejecución del gasto público que permita satisfacer las necesidades de bienes y servicios, en beneficio y bienestar de la población. La rendición de cuentas se encuentra estrechamente relacionada con la transparencia, siendo ésta una condición necesaria para abatir la opacidad e impulsar un mejor desempeño de responsabilidades y actuaciones en actividades y acciones públicas.

No es suficiente con la publicación de información, documentos y datos, ésta deber de ser oportuna, fidedigna, clara y verificable. La transparencia de la información debe de ser de fácil acceso, congruente e importante.

Lo anterior permitirá el apego a las leyes en la materia, fomentar un uso prudente de los recursos públicos para minimizar los márgenes de discrecionalidad y conducirse de manera responsable y honesta en el ejercicio de la actividad pública.



María Antonia Cárdenas Mariscal
SENADORA DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE JALISCO

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la presente proposición de urgente y obvia resolución con el siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Jefe del Ejecutivo estatal del estado de Jalisco para que, con pleno respeto a su soberanía, en el ámbito de sus atribuciones y en apego a la normatividad local en materia de transparencia rinda cuentas a la ciudadanía, especificando la asignación puntual de recursos económicos derivados de la contratación del empréstito de deuda pública por la cantidad de 6,200 millones, para los ejercicios fiscales 2020-2021, así como de los anteriormente contratados.

SEGUNDO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Jefe del Ejecutivo estatal del estado de Jalisco para que, con pleno respeto a su soberanía, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con la normatividad presupuestaria local, instruya el cumplimiento de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 para la distribución y ejecución en la aplicación del gasto programado de recursos públicos del Ramo 33 a los 125 municipios de la entidad.

Salón de sesiones del Senado de la República, 27 de mayo del 2020

ATENTAMENTE

Sen. María Antonia Cárdenas Mariscal